

CALIDAD Y SEGURIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

LUIS RODULFO ZABALA

Director General CEPCO

CEPCO (Confederación de Asociaciones de Fabricantes de Productos de Construcción) aglutina a 20 sectores industriales (cada uno representa a un producto o familia de productos de construcción) que representan directamente a unas 4.000 empresas y 300.000 empleos industriales. Nuestras empresas están sometidas a legislación comunitaria de calidad, como el Reglamento de

de Productos de Construcción, a todo el acervo legislativo en medio ambiente de la Unión Europea más sus adaptaciones a España y, en ocasiones, a cada Autonomía, y a la legislación de calidad y seguridad en construcción, como el Código Técnico de la Edificación (que hace miles de referencias a normas de calidad de producto)

Con esta presentación ya se quiere señalar que una empresa con fábrica de material de construcción está muy acostumbrada a convivir con todo tipo de legislación y normativas que afecten a la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente. Y ya adelantamos que, **la doctrina propia de la confederación es la de llevar a su industria por la senda de alcanzar cotas elevadas de calidad, cuanto mayores mejor.**

No obstante, convivimos con realidades que, en ocasiones, presentan paradojas múltiples. Por lo que se abordarán de forma separada:

1. Reglamento de Productos de Construcción - (Legislación UE).
 - a) Vigilancia de mercado.
 - b) Instalación del material en la obra.
2. Código Técnico de la Edificación.- (Legislación Española de ámbito nacional).

3. Normas UNE.- (Normas voluntarias de calidad españolas de ámbito nacional).
4. Ley de Contratos del Sector Público - Directiva de Contratación Pública.-
5. Legislación medioambiental (Comunitaria y nacional).
6. Eficiencia energética.

REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN - (LEGISLACIÓN UE) - VIGILANCIA DE MERCADO ▽

El Reglamento sustituye a lo que fue la Directiva de Productos de Construcción, del año 1986. Determina la forma en la que los productos de construcción pueden circular por la Unión europea y ser utilizados en la misma, siempre que cumplan con los requisitos que a cada uno se le indican en el Reglamento y sus Anexos.

La primera paradoja es que tanto la Directiva como el Reglamento, se circunscriben, en un principio, a los requisitos básicos que debe cumplir cualquier obra de construcción. Por tanto, debieran marcar pautas de control de calidad y de cumplimiento normativo a las empresas constructoras. Sin embargo, los Gobiernos siempre han encontrado más difícil tratar de ejercer control sobre quien construye, y han buscado caminos paralelos para tratar de asegurar, al me-

nos, la seguridad. Como el producto de construcción, normalmente, se elabora por una empresa que tiene una tradición en su fábrica; que tiene vocación de mantener esa actividad económica mucho más tiempo; que lo hace en una fábrica y, en consecuencia, en un centro de trabajo fijo en el tiempo y en el espacio, todo eso lleva a que se entienda que es más fácil tratar de que las obras cumplan sus requisitos básicos, imponiendo un control a los materiales para que, la suma de todos ellos puesta en obra, garantice de alguna forma el resultado de la obra, se haga ésta como se haga.

Luego, en primer lugar, se ha transmitido una responsabilidad de otros agentes del proceso constructivo a los fabricantes de materiales. En segundo lugar, se fija un control de calidad a cada producto que, lógicamente, evoluciona con el tiempo según las mejores técnicas disponibles, obligando al fabricante a modificar (muy costosamente, por cierto) sus líneas de producción, mientras que al resto de agentes: prescriptores, promotores, constructores, etc, se da por supuesto que lo hacen bien o se les ejerce un control bastante débil.

Aparte de lo injusto que es este desequilibrio, nos encontramos con cada vez mayor frecuencia, que se intenta que los fabricantes asuman cada vez más responsabilidad del resto de los agentes, para tratar de garantizar al usuario final la calidad de la obra. Ejemplo: una ventana y su cajón de persiana. Para no tener el promotor o el constructor que responder del aislamiento térmico y acústico del conjunto, y del correcto trabajo de la instalación de ventana y persiana, se le pide al fabricante de ventana que responda por el conjunto. Pero claro, es que el fabricante de ventana es, exactamente eso, fabricante de ventana. Y los habrá que las fabriquen con la persiana integrada en la ventana y los habrá que no, y que no quieran hacerlo. Las discusiones son inverosímiles muchas veces, siempre con el objetivo de que sea otro el que tenga la responsabilidad.

A partir de ahí, encontramos dos grandes problemas:

a) Vigilancia de mercado.

b) Instalación del material en la obra.

a) Vigilancia de mercado: Es el mecanismo por el que la autoridad de un país tiene la obligación de comprobar que la legislación de la Unión Europea se cumple en ese estado miembro. La competencia nacional puede transferirse, como en el caso de España, a las Comunidades Autónomas. Cuestión: mientras que, desde 1986, el nivel de exigencia, teórico o real, sobre los fabricantes más conocidos o más estables de materiales, no deja de crecer, la vigilancia del mercado, de forma aleatoria, es algo que la Administración entiende absolutamente prioritaria, pero la dota de elementos económicos casi irrisorios. A esto, añadimos la protección que las Comunidades Autónomas hacen de sus fábricas – o de sus importadores – cuando reci-

ben alguna denuncia sobre éstas. La conclusión es un malentendido principio de protección a lo propio de una Comunidad en lugar de defender la Industria mediante la exigencia de mayores niveles de calidad que la hagan realmente competitiva en el mercado global. Y en cuanto a los medios destinados a la vigilancia (ensayos técnicos sobre producto): de verdad se puede pensar que se garantiza la seguridad del que compra una casa cuando no tiene ni los medios ni el conocimiento para inspeccionar cómo se construyó (parece que bastante tiene con pagarla puntualmente) sin hacer nada más que muestreos testimoniales en algunos productos. Si eso es lo que piensa el Gobierno de un país, se equivoca profundamente.

b) Correcta instalación y puesta en obra: éste es el otro gran control que no se ejerce como se debería. Un producto perfectamente terminado y habiendo pasado el oportuno control de calidad, si es mal instalado, no cumplirá con sus prestaciones (aislamiento acústico y térmico, impermeabilidad, resbaladidad, resistencia al fuego, etc) si es incorrectamente instalado. Nuevamente se le pide al fabricante que se responsabilice cada vez más de esto, pero es que el fabricante se dedica a producir unos materiales y a certificar, como si fueran medicinas, su composición y uso correcto. Es misión de quien construya, garantizar que quien usa cada producto, lo conoce bien, lo maneja bien y lo instala adecuadamente. Y esto, hoy por hoy, si bien ha tenido una sensibilización mayor, choca con una realidad todavía muy pobre en su control.

Podría parecer que es una visión demasiado parcial de la situación, representando como lo hace CEPCO a los fabricantes de materiales. Pero no es así. CEPCO nunca ha tratado de defender a fabricantes ni a importadores de productos que no cumplieran la calidad establecida. Es más, sin ser nuestra misión exactamente, hemos tenido bastantes problemas precisamente por denunciar casos flagrantes de incumplimiento. Esto no tiene mayor mérito que el de no ser talibán en la defensa del 100% de los productos (es imposible que todos sean buenos) y sí pensar bastante como lo hace el comprador de una vivienda o el que adquiere un colegio o un hospital: todos deseamos que aquello por lo que nos endeudamos profundamente, responda a unos mínimos de calidad garantizados y que estos mínimos sean crecientes con el tiempo. Si hay productos que se inflaman demasiado pronto, el riesgo de sucumbir en un incendio si están instalados en sitios públicos (centros comerciales, colegios, hospitales, túneles, etc) es para todos nosotros. Luego no podemos defender que se instale cualquier producto y de cualquier forma. De ahí que hagamos exigencias de control de calidad y de cumplimiento de la legislación.

Y eso mismo es aplicable a la impermeabilización de los techos de nuestras casas o a los aparcamientos de nuestros vehículos, y a las ventanas de nuestras casas, y a sus aislamientos térmicos, y a los suelos que garanticen que nadie se resbala en los cuartos de baño, y a que las tapas de registro por las que pasamos en

aceras o en calzadas resistan el peso que deben, o a que el mobiliario urbano en el que juegan nuestros hijos cumpla con la máxima seguridad posible.

Esto se resuelve con una cultura de la calidad que hoy no tenemos: cada uno hacer bien su trabajo y, si es posible, demostrarlo y, en todo caso, garantizarlo o responder de los posibles errores detectados en una inspección o a posteriori. Pero tenemos que creérselo. Nadie discute que sus electrodomésticos deben funcionar bien cuando se les dice que han adquirido un buen producto y lo han pagado como corresponde. Nadie (o casi nadie) regatea en la seguridad de su coche y en el mantenimiento del mismo. Y eso es perfecto. Hemos asumido que son elementos importantes para nosotros y, en consecuencia, deben responder a lo que dicen que son. No creo que una edificación o una obra civil no sean importantes de verdad. Lo que ocurre es que nos hemos acostumbrado a la inercia de las casas a no caerse y a que los fallos que van saliendo son normales conforme pasa el tiempo, porque lo que realmente compramos eran metros cuadrados de superficie y el resto debía ser problema nuestro.

Piénsenlo bien: tenemos una Industria de materiales de construcción que exporta 20.000 millones de euros en 2014, con un saldo neto a favor de España (exportación menos importación) de 7.000 millones de euros. Está claro que la calidad España en materiales de construcción es reconocida en el mundo, con varios de nuestros subsectores líderes en el mundo. Tenemos una Industria que, pesa a haber perdido la mitad de su empleo en esta crisis, sigue manteniendo 300.000 empleos de alta estabilidad que suministran no sólo obra nueva, sino también y sobre todo, la reforma y rehabilitación de España, que es el nuevo modelo de construcción sostenible que necesita nuestro país. Pero necesitamos, no sólo el sector, sino el país en su conjunto, poder erradicar economía sumergida y, en consecuencia, no sólo el trabajo no declarado sino también los productos que no cumplen con lo legalmente establecido en España y en la Unión Europea.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE ÁMBITO NACIONAL) †

El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el conjunto de disposiciones técnicas que legalmente, en España, ha de cumplir un edificio en cuanto a sus prestaciones se refiere. Es decir, no impone valores a los materiales, por ejemplo, sino al comportamiento térmico o acústico de la casa. En consecuencia, le viene a decir al futuro comprador de una casa, lo que debe esperar de la misma (en función del año de comienzo de la construcción y de la revisión del Código que le sea aplicable). A la vez, cada agente del proceso constructivo debe adaptarse para que su trabajo (proyecto, decisiones de contratación y subcontratación de gremios, compra de materiales, fábrica de los mismos, etc) permita cumplir al conjunto las prestaciones

que se le imponen lo más competitivamente posible. En el caso de los materiales, el CTE hace referencias, en muchos casos, a normas UNE que sirven para determinar el comportamiento del material en diferentes circunstancias. El prescriptor habrá de elegir los materiales en función del cumplimiento de, al menos, los umbrales inferiores para poder cumplir, en conjunto con la actuación de instaladores, promotores, etc, lo que se pide para esa edificación concreta.

El debate es muy parecido al del Reglamento de Productos de Construcción: dado que el resto de intervinientes en la obra son más reacios y más difíciles de ser sometidos a un control real, el camino más sencillo para todos vuelve a ser mirar hacia los materiales y pedirles (eso sí, al mismo precio) más calidad. El CTE se publicó en BOE en 2006. Desde entonces, casi una década después, son muchas las incertidumbres sobre el grado de cumplimiento del Código Técnico aún hoy, por el simple motivo de que tiene un nivel de control de cumplimiento muy bajo y eso significa, por desgracia, en la cultura actual de discutir la calidad en nuestro país, se prima hacer barato lo que afecta a calidad y tratar de mantener el margen en el servicio de gestión de la obra.

NORMAS UNE. (NORMAS VOLUNTARIAS DE CALIDAD ESPAÑOLAS DE ÁMBITO NACIONAL) ‡

Desarrolladas por AENOR en España, muchas veces son reflejo del Comité Europeo de Normalización (CEN) y otras el desarrollo técnico de todas las partes interesadas aquí en España.

Son fruto, inicialmente, de la voluntad de los diferentes sectores industriales de poder demostrar, mediante certificación por tercera parte, de su esfuerzo por alcanzar unas determinadas cotas de calidad, siempre iguales o superiores a las legalmente exigibles. Posteriormente, queda en manos de las Administraciones Públicas decidir si convierten en obligatorias parcial o totalmente dichas normas, para garantizar la seguridad y la calidad mínima de las obras.

Aquí nos encontramos con que el esfuerzo de muchas empresas en elevar el nivel de calidad industrial del país, se pone bajo sospecha por la posible colusión de intereses para dominar, de una u otra forma, el mercado. No es que no haya habido casos reales, que se deben investigar y, en su caso, sancionar, pero de ahí a convertir en presunta sospechosa cualquier reunión en la que industrias, consumidores, administraciones públicas de todo tipo y centro de investigación y de control técnico, debaten para alcanzar criterios comunes para todos en lo que significa la calidad, hay un abismo.

Si a esto añadimos la cuestión recurrente de la vigilancia de mercado, descubriremos a una Industria que vacila a la hora de incorporarse a la senda de la calidad, cuando el mercado prima el precio en muchos sectores industriales y se premia de nula o ínfima for-

ma el esfuerzo en calidad y seguridad de una empresa, con el coste económico que ello le supone.

Nuevamente España debe decidir qué modelo de calidad quiere desarrollar. Contamos con una ventaja y es la de saber qué pasa en otros sitios y es muy claro: aquellos ámbitos en los que se apuesta por exigir niveles crecientes y contrastables de calidad, tiene un mayor nivel de vida, menor desempleo y mayor expectativa de futuro.

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO - DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA †

Es la legislación básica a la que debe someterse una Administración Pública y buena parte de las empresas de origen público, a la hora de efectuar sus contrataciones de cualquier tipo. En el caso concreto de construcción, se hace especial esfuerzo en conocer la solvencia económico-financiera de las empresas, descuidando algo más el control de la ejecución técnica. Entendamos que en obra pública podemos estar hablando de edificaciones como colegios, hospitales, juzgados, estaciones de tren, etc o de obras civiles como carreteras, puentes, puertos, etc.

Aquí se produce nuevamente un fuerte desequilibrio: mientras que los pliegos de condiciones administrativas de contratación son desarrollados con el máximo cuidado para alcanzar obras finales con un rendimiento contrastable a priori, el esfuerzo en ser referencia en edificación pública ya no es del mismo nivel. Está claro para todos que el riesgo público se percibe muy superior a la hora de garantizar la estabilidad de un puente que si hablamos de las prestaciones de calidad de un edificio público. En consecuencia no son comparables en el nivel de responsabilidad. Pero ello tampoco debe suponer, por la tradicional política pendular en España, que no se le otorgue demasiada importancia. Ejemplo: es seguro que, en términos de seguridad, es más importante la estabilidad mecánica de un puente que el aislamiento térmico de un edificio. Pero si resulta que ese edificio es un hospital, el hecho de tener a personas (cualquiera de nosotros) ingresadas y sometidas a una temperatura inferior a la normal en pleno invierno, o superior en pleno verano, hace que las condiciones de restablecimiento de la salud de muchos pacientes (insistamos en que cualquiera de nosotros) sean peores, la dificulten o, incluso, la impidan.

La recientemente aprobada nueva directiva de contratación pública, recogiendo la sensibilidad del norte y centro de Europa, incorpora la inclusión de requisitos sociales y medioambientales a la ejecución de las obras públicas, pero dejando libertad a cada Estado miembro a determinar su exigencia o no. Cuando todo el mundo habla de la bondad del respeto al medio ambiente, a la eficiencia energética, a los costes de la no calidad, de momento, todas las noticias que nos llegan de quienes están efectuando la oportuna adaptación de esta Directiva a la legislación español-

la, es profundamente restrictiva en este sentido, por no decir totalmente contraria al mismo.

Ya somos conscientes de que cualquier requerimiento de calidad o de medio ambiente supone un cierto encarecimiento, si bien lejos de las demagógicas cifras que sugieren algunos. Pero las obras públicas tienen la obligación de elegir la oferta económicamente más favorable y ahí, hay quien entiende sólo lo más barato, y hay quienes entendemos que debe ser una mezcla entre el precio y la calidad final que ofrece. Imaginemos un puente que se cae. Podrá ser muy barato en su ejecución, pero si, al final, se cae, será inmensamente caro si sólo se cae el puente, e infinitamente caro si conlleva algún daño personal.

En tiempos en los que eso que increíblemente se ha demonizado en el saco común de la economía del ladrillo, la Administración Pública debe ser referencia en el cambio de modelo, desde una especulación por metro cuadrado de suelo hacia una oferta de calidad al consumidor final, sea persona o administración.

LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL (COMUNITARIA Y NACIONAL) †

Es un caso especialmente llamativo para la Industria de materiales de construcción la doble vara de medir en términos medioambientales a los materiales y a la obra que se haga con ellos.

Empecemos definiendo que cuando esta Industria de materiales habla de medio ambiente y su respeto, no estamos haciendo una referencia bucólica a un concepto grato a la opinión pública, sino a un cuerpo legislativo tremendo en campos como:

- Cambio climático
- Emisión de gases de efecto invernadero
- Declaraciones ambientales de producto
- Ecoetiquetado y ecodiseño de producto
- Eficiencia energética
- Huella de carbono
- Huella hídrica
- Ley de atmósfera
- Ley de patrimonio natural
- Legislación REACH para cualquier sustancia química y los productos que la contengan
- Control integrado de la contaminación
- Legislación sobre residuos
- Ley de responsabilidad medioambiental
- Legislación sobre ruido
- Legislación sobre sostenibilidad del entorno rural, marino y urbano
- Ley de suelo

- Fiscalidad sobre gases fluorados
- Valores límite admisibles de cualquier sustancia
- Ecétera

Esto hace que una empresa, a la hora de ir adaptando su fábrica a las exigencias legales, sufra una tensión económica importante pero también un esfuerzo técnico no siempre fácil de desarrollar.

Bien, pues en lo que a la Industria de materiales se refiere, medida en el mismo saco de la economía «del ladrillo», podemos afirmar con rotundidad que en buena parte de sus subsectores, somos líderes en Europa en cuanto a las mejores técnicas disponibles se refiere. Es decir, nadie, bajo control en Europa, fabrica mejor medioambientalmente que muchas de nuestras empresas. Por cierto, eso incluye a la real y auténtica industria ladrillera de España, con un esfuerzo en mejora técnica de sus fábricas sin parangón, en muchos casos, en el mundo entero.

Pero, como decía en la breve introducción del comienzo, esa es la voluntad de la Industria y de la Confederación (CEPCO) que la representa, en la convicción de las bondades que supone para el desarrollo global del país la elevación de los niveles técnicos al máximo de lo posible y siempre marcando el umbral mínimo en la legislación vigente.

Pero pongamos ejemplos: en un mundo global, sobre todo es global el aire que respiramos, Europa estudia medidas de recorte del 40% de emisiones de CO₂ mientras que China e India, ya por encima de las emisiones medias de Europa, no tienen el más mínimo compromiso hasta más allá de 2030. Y no es que no queramos una economía libre de carbono en el aire que respiramos. Los que somos de pueblo más que nadie, sabemos valorar lo que es un aire puro de verdad. Pero como en todo, hay que llegar a soluciones de compromiso: no se puede exigir demasiado a Industrias que pueden trabajar más barato y sin control medioambiental alguno, simplemente trasladándose unos cientos de kilómetros fuera de España. Y el aire nos seguirá llegando desde allí pero más contaminado.

Por otra parte, imaginemos dos empresas. Una decide cumplir punto con punto con la lista de legislaciones antes referida, y otra decide que no. Una será usada como posible referencia en las respuestas a las licitaciones públicas y la otra será la realmente utilizada para suministrar servicios o materiales. Resultado final: la que cumple entrará en concurso rápidamente y la que no cumple sobrevivirá cada vez mejor pensando todos que las obras cumplen lo que, en realidad, ni cumplen ni se controla en forma alguna.

CEPCO es consciente del esfuerzo denodado de algunas empresas españolas y de algunas de matriz internacional en cumplir legislaciones medioambientales críticas en lo referente a su impacto inmediato en la salud de las personas. Y es consciente de otras

o de productos importados que, en origen o en destino, incumplen clamorosamente con los mismos requisitos ambientales o de salud. Los costes son dramáticos en los dos casos: si se cumple, hablamos en términos económicamente adversos para el que cumple. Y si no se cumple, en términos desastrosos para las personas. Las Administraciones públicas no pueden mirar para otro lado ni para ser referentes en el cumplimiento en sus propias obras ni para ejercer un control claro y efectivo sobre lo que se hace dentro de nuestras fronteras o se adquiere más allá de las mismas. Todo lo contrario es milonga pura.

EFICIENCIA ENERGÉTICA ↓

Éste es otro campo en el que todo el mundo interviene con mucho entusiasmo teórico y no tanto en términos prácticos.

Que la eficiencia energética es buena para el país en todos los aspectos que se considere, es indudable, al menos para CEPCO: aporta ahorros en los enormes consumos energéticos exteriores de España; reduce al máximo las emisiones de gases de efecto invernadero; genera mayor comodidad en el interior de las viviendas, tanto en verano como en invierno; genera un empleo más cualificado y más estable en el tiempo y, en consecuencia, de mayor calidad; eleva los niveles de calidad del resto de la construcción por efecto arrastre. En consecuencia, es indiscutible.

Es más, existe una fórmula que algunos auspiciamos ya al comienzo de la crisis, como era el modelo de las empresas de servicios energéticos, que hacían auditorías energéticas de un edificio o instalación de forma gratuita y financiaban las obras que ellos mismos pudieran sugerir, comprometiéndose con su resultado al 100% mediante la fórmula de cobrar su trabajo de los ahorros energéticos que se consiguieran tras su intervención. Parece incontestable. Pero el esfuerzo en términos económicos no pasa de un Fondo nacional de eficiencia que, siendo bienvenido, se reparte en varios sectores y es, en 2015, de 200 millones de euros. Y el esfuerzo en términos políticos, es de un impulso más que vacilante a estas medidas, quizás por enviarlas, de nuevo, al mismo saco del «ladrillo».

Pero veamos algunos datos: la generación directa de empleo por cada millón de euros invertido en reforma y rehabilitación se estima oficialmente entre 18 y 30 empleos por millón. Es un empleo de calidad: en la fabricación de materiales, el 90% es de más de 20 años de permanencia en su puesto. En cuanto a la mano de obra para la rehabilitación, requiere mayor cualificación y, en la medida en que es un sector a crecer y mantenerse en el futuro, es un puesto de trabajo de mayor calidad y más estable.

Si, además, existen fondos dispuestos a invertir en eficiencia energética con sólo el respaldo político de las administraciones, ¿a qué están esperando éstas para desarrollar auténticos grandes planes empe-

zando por sus propios edificios públicos? ¿por qué el Plan Juncker de la Unión Europea fija entre sus principales objetivos de desarrollo la Eficiencia energética, y aquí todavía nos lo estamos pensando?

En este campo, la calidad de los materiales que se empleen es importante, pero más lo es el correcto y veraz uso que se haga de ellos: se deben instalar conforme a las indicaciones del fabricante (que para eso es el que mejor conoce su producto) y en las dimensiones que son obligadas (donde dice 30 deben ser 30 y no 3, sobre todo cuando el usuario final no tiene forma de comprobarlo)

CONCLUSIONES ¶

A modo de conclusiones debemos señalar que la Industria de materiales se encuentra dolida por diferentes motivos. El primero de ellos es haber consentido que se generalizara despectivamente lo malo de un sector al conjunto del mismo. Se ha consentido dejar caer «a plomo» a la Industria que suministraba materiales al mundo entero y, también, a la construcción española que todo el mundo adoraba cuando suponía casi el 15% del PIB español. Hemos perdido la mitad de nuestro tejido industrial en términos de empleo, perdiendo todo el **conocimiento** tecnológico-industrial que los empleos destruidos suponía para sus empresas. Se resuelve la **financiación** de los contratistas públicos (ahora llamados proveedores) mientras que se

abandona a su suerte exclusiva a las empresas que suministran (auténticos proveedores) a la morosidad dichos contratistas.

El camino de la internacionalización, en el que esta Industria ha marcado record tras record, por encima de la media del crecimiento de la exportación española, ha sido un camino bien entendido por las administraciones en unos casos, pero no tanto en otras. Echamos de menos planes de conjunto, diseñados conjuntamente entre los afectados.

Esta Industria, según el Informe de la Fundación COTEC al respecto, genera el 90% de la investigación, desarrollo e innovación de todo el sector de la construcción. Ello, como forma de adaptación a los requisitos de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente y a criterios sociales.

Es una exigencia moral que las administraciones públicas extiendan el control de calidad a todos los niveles productivos de forma que España pueda ofrecer, en el futuro, niveles reales y crecientes de calidad a quienes adquieran obras de construcción, sean viviendas u obras civiles.

En ese camino, con mayor o menor acierto, CEPCO ofrece la mano tendida a quienes quieran contribuir a fortalecer un sistema real de calidad en España.